



BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

No. 06

25 DE FEBRERO DE 2026



DIRECCIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE TRANSPARENCIA DEL EJÉRCITO

Difusión Circular No. 2026217002815483 Lineamientos KIT de dotación no suministrados .

El Departamento de Logística CEDE4, genero la circular No. 2025217008964363 de fecha 26 de marzo de 2025 mediante la cual se impartieron los lineamientos a tener en cuenta con referencia al **MANEJO DE LOS KITS DE DOTACIÓN** para las incorporaciones de los contingentes de SL12 y SL18 que no son entregados al personal de soldados de cada una de las unidades así:

- El suministro del kit de dotación (elementos aseo, identificación, uniforme de deportes), se debe entregar a las unidades tácticas, de conformidad al personal dado de alta y reportado en la plataforma SIATH.
- Las unidades centralizadoras, son las encargadas de la recepción y custodia del material adquirido por las diferentes unidades ejecutoras de acuerdo a cuotas establecidas en la adenda para cada incorporación.
- Ningún oficial, suboficial y/o Soldado, está autorizado para hacer uso de los elementos de dotación (intendencia y campaña) que sean asignados para el personal de los contingentes el cual queda en custodia en el almacén, llegado el caso de que no sea completada la cuota de incorporación ordenada.
- Los kits de dotación (elementos aseo, identificación, uniforme de deportes), no comprometidos en las diferentes incorporaciones o en caso de realizarse adendas al plan de incorporación inicial, y si solo si, podrá ser redistribuido por el Departamento de Logística de acuerdo al resultado del análisis de las necesidades presentadas por la Dirección de Organización y Dirección de Personal, se reitera que la redistribución solo podrá ser realizada por la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas a través del Departamento de Logística quien dispondrá y ordenará los movimientos necesarios entre los almacenes para suplir las diferentes necesidades que se puedan presentar.



Carrera 57 No. 43-28 CAN Edificio Fortaleza Oficina 266
Bogotá, D. C.
dante@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co





BOLETÍN GENERADOR DE FUERZA

No. 06

25 DE FEBRERO DE 2026



- Los almacenes deben informar al Departamento de Logística por intermedio del Comando Logístico las cantidades de kit suministrados al cierre de cada incorporación.
- La reasignación de material asignado y sobrante para cada contingente debe hacerse con autorización del Departamento de Logística CEDE4 ya que este es descontado de la asignación de material del contingente siguiente.

Coronel **EDWIN BECERRA DÍAZ**

Director Dirección de Aplicación de Normas de Transparencia del Ejército

Elaboró: MY. Alexander Sánchez
Oficial Prospectiva DANTE

Revisó: PS. María José Gómez
Asesora Jurídica DANTE

Vo. Bo.: MY. Diego Silva
Oficial Análisis Operacional DANTE



Carrera 57 No. 43-28 CAN Edificio Fortaleza Oficina 266
Bogotá, D. C.
dante@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



31-6-2

PÚBLICA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA**



Al contestar, cite este número

CIRCULAR N° 2026217002815483

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL- 13.1 .

Bogotá, D.C., 02 de febrero de 2026

PARA: DEPENDENCIAS COMANDANTE Y SEGUNDO COMANDANTE EJÉRCITO – JEFES DE ESTADO MAYOR COMANDO EJÉRCITO – DEPENDENCIAS ESTADOS MAYORES EJÉRCITO – JEFES DE DEPARTAMENTO – COMANDANTES COMANDOS FUNCIONALES Y DE APOYO – DIVISIONES, BRIGADAS – BATALLONES Y FUERZAS DE TAREA.

ASUNTO: Lineamientos kit de dotación no suministrados

Respetuosamente me permito informar a esos Comandos, este Departamento se permite recabar Circular N° 2025217008964363 de fecha 26 de marzo de 2025 mediante la cual se imparten los lineamientos a tener en cuenta con referencia al manejo de los kits de dotación para las incorporaciones de los contingentes de SL12 y SL18 que no son entregados al personal de soldados de cada una de las unidades así:

1. El suministro del kit de dotación (elementos aseo, identificación, uniforme de deportes), se debe entregar a las unidades tácticas, de conformidad al personal dado de alta y reportado en la plataforma SIATH.
2. Las unidades centralizadoras, son las encargadas de la recepción y custodia del material adquirido por las diferentes unidades ejecutoras de acuerdo a cuotas establecidas en la adenda para cada incorporación.
3. Ningún oficial, suboficial y/o Soldado, está autorizado para hacer uso de los elementos de dotación (intendencia y campaña) que sean asignados para el personal de los contingentes el cual queda en custodia en el almacén, llegado el caso de que no sea completada la cuota de incorporación ordenada.
4. Los kits de dotación (elementos aseo, identificación, uniforme de deportes), no comprometidos en las diferentes incorporaciones o en caso de realizarse adendas al plan de incorporación inicial, si y solo si, podrá ser redistribuido por el Departamento de Logística, de acuerdo al resultado del análisis de las necesidades presentadas por la Dirección de Organización y Dirección de



Carrera 54 N° 26-25 CAN Edif. Fortaleza Of.456 Bogotá, D.C
Bogotá D.C
cede4@ejercito.mil.co - dipel@ejercito.mil.co



PÚBLICA

CIRCULAR N° / 2026217002815483 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL- 13.1 .

- Personal, se reitera que la redistribución solo podrá ser realizada por la Jefatura de Estado Mayor de Planes y Políticas a través del Departamento de Logística quien dispondrá y ordenará los movimientos necesarios entre los almacenes para suplir las diferentes necesidades que se puedan presentar.
5. Los almacenes deben informar al Departamento de Logística por intermedio del Comando Logístico las cantidades de kit suministrados al cierre de cada incorporación.
 6. La reasignación de material asignado y sobrante para cada contingente debe hacerse con autorización del Departamento de Logística CEDE4 ya que este es descontado de la asignación de material del contingente siguiente.

Atentamente,

Coronel JULIO CÉSAR RAMÍREZ NIETO.
Jefe Departamento de Logística CEDE4

Elaboró: CS. María Bencaí
suboficial Fijo de bienes Abastecimientos DIPEL

Revisó: MY. Diego Guerrero
Oficial Planeamiento Abastecimientos DIPEL

Vo. Bo: TC. Richard López
Director DIPEL



Carrera 54 N° 26-25 CAN Edif. Fortaleza Of.456 Bogotá, D.C
Bogotá D.C
ceda4@ejercito.mil.co - dipel@ejercito.mil.co

